

SERVICIOS SANITARIOS

PERSONAS	INODORO	URINARIO	LAVAMANOS
1 a 20	1	0	1
21 a 40	2	2	2
41 a 60	2 (1H - 1M)	2	2 (1H - 1M)
61 a 150	4	2	4
Por cada 100 adicionales	1	1	1

Pasos del ciudadano:

- ▶ Contar con registro ciudadano en la plataforma virtual iGob 24/7.
- ▶ Adjuntar los requisitos digitalizados a través de la plataforma virtual iGob 24/7 o presentar los requisitos originales y digitalizados en plataformas presenciales, de acuerdo al tipo de actividad económica.
- ▶ Permitir la inspección de verificación al establecimiento de la actividad económica.
- ▶ Descargar e imprimir la licencia de funcionamiento de la plataforma virtual iGob 24/7 o en cualquier plataforma presencial.
- ▶ El trámite de la licencia de funcionamiento no tiene ningún costo.
- ▶ Tenga presente que posterior a la aprobación de la licencia de funcionamiento, deberá cumplir las obligaciones tributarias emergente de la obtención de este documento.

Tiempo de duración del trámite:

De 20 a 25 días hábiles.

¿Dónde se inicia el trámite y servicio?

PLATAFORMA VIRTUAL:

Plataforma virtual "iGob 24/7": <https://igob247.lapaz.bo/>

PLATAFORMAS PRESENCIALES:

- ▶ **PIAC Miraflores**, calle Chichas esq. Puente de las Américas, torre ESPRA, planta baja.
- ▶ **PIAC Camacho**, av. Simón Bolívar, subsuelo del mercado Camacho.
- ▶ **PIAC Sur**, zona Calacoto, av. Ballivián entre calles 12 y 13, edificio Atlanta, N° 720.
- ▶ **Cotahuma**, av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, (camino a Pasankeri).
- ▶ **Max Paredes**, calle Max Paredes esq. av. Buenos Aires.
- ▶ **San Antonio**, zona Alto Villa San Antonio, av. Josefa Mujica
- ▶ **Periférica**, av. Montes y Uruguay, edificio Nardin Rivas, N° 451.
- ▶ **Sur**, zona Obrajés, av. Hernando Siles entre calles 11 y 12.
- ▶ **Edificio Técnico Feliciano Cantuta**, av. Mariscal Santa Cruz y Colombia.

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN:

De lunes a viernes y en horario continuo y discontinuo:

- ▶ Plataforma Integral Miraflores 08:15 a 17:30
- ▶ Plataforma Integral Camacho 08:15 a 17:30
- ▶ Plataforma Integral Zona Sur 08:15 a 17:30
- ▶ Cotahuma 08:15 a 17:30
- ▶ Max Paredes 08:15 a 17:30
- ▶ San Antonio 08:45 a 12:15 y 14:15 a 17:30
- ▶ Periférica 08:15 a 17:30
- ▶ Sur 08:15 a 17:30
- ▶ Edificio Técnico Feliciano Cantuta 08:45 a 11:45 y 14:45 a 18:30

LÍNEAS DE REFERENCIA:

- ▶ UAE : 2652267
- ▶ Línea gratuita : 155 opción 3 (Centro de Contacto Ciudadano)
- ▶ Cotahuma 2419674 - 2651050
- ▶ Max Paredes 2454553 - 2651051
- ▶ Periférica 2461312 - 2651052
- ▶ San Antonio 2232084 - 2651053
- ▶ Sur 2783631 - 2651054
- ▶ Mallasa 2745156 - 2651056
- ▶ Centro 2203380 - 2651055
- ▶ Zongo 2285959 - 2651057
- ▶ Hampaturi 2213587 - 2651058

SITIO(S) WEB Y/O REDES SOCIALES:

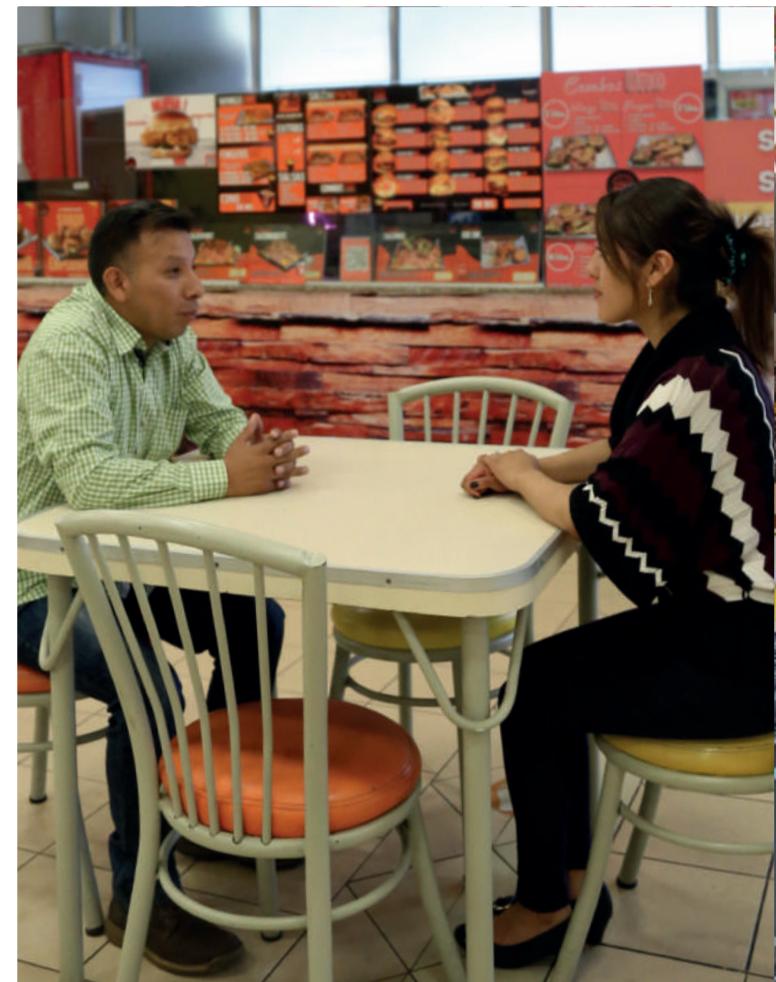
- ▶ Plataforma virtual "iGob 24/7": <https://igob247.lapaz.bo/>
- ▶ Facebook: Secretaría Municipal de Desarrollo Económico.



Secretaría Municipal de
Desarrollo Económico
Director de Actividades
Económicas y Mercados



SOLICITUD DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y/O CONSUMO DE ALIMENTOS



Marco legal: (Respaldo legal referente al servicio) Ordenanzas Municipales N° 178/2006-363/2006-490/2009-227/2010-634/2011 Reglamento Municipal Para Establecimiento de Expendio de Alimentos, Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autonómicas N° 217, 221, 343 De Integración, Modificación y Actualización de Patentes Municipales, Decreto Municipal N° 003/2020 Reglamento Municipal de Elementos Publicitarios de Identificación de Actividades Económicas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

La licencia de funcionamiento, es el documento otorgado por el G.A.M.L.P. en favor de personas naturales o jurídicas, que autoriza el expendio y/o consumo de alimentos en establecimientos.

La solicitud de licencia de funcionamiento puede realizarse en la plataforma en línea iGob 24/7 o en las plataformas presenciales. Registre los datos solicitados según el tipo de licencia y adjunte los requisitos digitalizados. El municipio verificará la consistencia documental y verificará si existen antecedentes. Asimismo, se verificará si el inmueble donde pretende funcionar la actividad cumple con las condiciones técnicas, de seguridad e infraestructura.

ANTES DE EMPEZAR SU TRÁMITE, USTED NECESITA SABER QUE:

El texto ordenado de Ordenanzas Municipales N° 178/2006- 363/2006-490/2009-227/2010-634/2011 Reglamento Municipal para Establecimiento de Expendio de Alimentos, establece que los establecimientos de expendio de alimentos pueden tramitar su licencia de funcionamiento, de acuerdo a la siguiente categoría:

- ▶ **CATEGORÍA A:** expendio de alimentos preparados para consumo al interior del establecimiento: restaurantes, pensiones, salones de té, cafeterías, churrasquerías y otros.
- ▶ **CATEGORÍA B:** expendio de alimentos preparados para consumo al exterior del establecimiento: rotiserías, snacks, saltenerías y otros.
- ▶ **CATEGORÍA F:** expendio de alimentos para consumo al interior de establecimientos cuyas instalaciones son utilizadas para fiestas infantiles.
- ▶ **CATEGORÍA G:** expendio de alimentos preparados para consumo al interior del establecimiento cuyas instalaciones cuentan con patio, instalan parlantes y/o realizan la presentación de conjuntos musicales en vivo: recreos familiares, restaurantes y otros.
- ▶ **CATEGORÍA H:** expendio de alimentos preparados para consumo al interior de inmuebles cuyas instalaciones son compartidas por más de un establecimiento, como los patios de comida.

Si son establecimientos que desarrollan más de una actividad en el mismo inmueble y además pertenecen a un mismo titular, debe tramitar su licencia de funcionamiento como multiservicios, detallando cada actividad y cumpliendo los requisitos y condiciones específicas.

En atención al texto ordenado de Ordenanzas Municipales N° 178/2006-363/2006-490/2009-227/2010-634/2011 Reglamento Municipal para Establecimiento de Expendio de Alimentos.

Persona natural:

1. Contar con registro ciudadano (cédula de identidad) y acceso a la plataforma virtual iGob 24/7.
2. Una fotografía de cada elemento de identificación de la actividad económica: VIAE (letrero) con las medidas correspondientes en metros y una fotografía del frontis del inmueble.
3. NIT o inscripción al Régimen Simplificado (opcional)

Persona jurídica:

1. Contar con registro de persona jurídica y acceso a la plataforma virtual iGob 24/7.
2. Testimonio de Constitución de Sociedad
3. Matrícula de Comercio (SEPREC)
4. NIT o inscripción al Régimen Simplificado
5. Poder de representación legal
6. Registro ciudadano del representante legal como persona natural en la plataforma virtual iGob 24/7.
7. Una fotografía de cada elemento de identificación de la actividad económica: VIAE (letrero) con las medidas correspondientes en metros y una fotografía del frontis del inmueble.
8. Certificación de una de las empresas habilitadas e inscritas en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para instalación de gas natural, (cuando corresponda).
9. De tratarse de un inmueble en propiedad horizontal, el solicitante deberá presentar conformidad expresa de la asamblea o asociación de copropietarios o en su defecto, del administrador del edificio, en relación al funcionamiento de la actividad económica.
10. En caso de inmuebles otorgados en arrendamiento, anticresis y otra modalidad de disposición de bienes inmuebles prevista en el Código Civil, deberá presentar el original del contrato respectivo en el que se especifique su uso y destino, o constancia del propietario del inmueble aceptando el funcionamiento del establecimiento.

11. En caso de inmueble propio, debe presentar el testimonio de compra venta, folio real, tarjeta de propiedad o cualquier documentación original que acredite su derecho propietario sobre el inmueble. En caso de existir múltiples propietarios el solicitante deberá presentar la conformidad expresa de todos los copropietarios.
12. Para inmuebles con superficie mayor a 100m² plano de instalación eléctrica con firma del profesional responsable y visado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).
13. Certificación Acústica otorgada por la DPCA del G.A.M.L.P, solo para categorías F y G.

CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA

▶ Instalación de agua potable y alcantarillado.	A-B-F-G-H
▶ Conexión de energía eléctrica e iluminación.	A-B-F-G-H
▶ Ambiente equipado como cocina para la preparación y cocción de alimentos.	A-G-H
▶ Cocina o ambiente debidamente equipado para la preparación y cocción de alimentos y/o para el lavado y secado de los utensilios.	B-F
▶ Instalación segura de gas.	A-B-F-G-H
▶ Sistema de conservación y de refrigeración para alimentos.	A-B-G-H
▶ Sistema de ventilación natural y/o mecánica que garantice renovación de aire en el inmueble.	A-B-F-G-H
▶ Servicios sanitarios señalizados, según la capacidad y superficie declarada en la solicitud de Licencia de Funcionamiento.	A-F-G-H
▶ Espacio independiente destinado al depósito de alimentos.	A-B-G-H
▶ Contenedores para el depósito de residuos sólidos.	A-B-F-G-H
▶ Extintor (es) de incendio (s) tipo químico seco a razón de uno por cada 100m ² de superficie.	A-B-F-G-H
▶ Letreros visibles de "No fumar".	A-G-H
▶ Salida de emergencia y/o sistema de evacuación, para inmuebles con superficie mayor a 150m ²	A-F-G-H
▶ Puerta de ingreso y salida, para los establecimientos con superficie menor a 150m ²	A-F-G-H